

ACUERDO PARCIAL. En Montevideo, a 26 de julio de 2005, reunidos en el Edificio Libertad, entre **POR UNA PARTE:** los Sres. Luis Bazzano, Carmen Galizzi, Alfredo Silva, y José López, en representación de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE - PIT-CNT), y **POR OTRA PARTE:** los Sres. Humberto Ruocco y Lic. Ramón Firme (Oficina Nacional del Servicio Civil), Cr. Daniel Mesa y Lic. María Elena Launaga, (Oficina de Plancamiento y Presupuesto), Dras. Christianne Sosa y Laura Bajac, (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) en representación del Poder Ejecutivo, convienen celebrar el presente acuerdo parcial alcanzado en el ámbito sectorial del Grupo A, correspondiente al Art.1 literal A) del Decreto 113/2005 del 15 de marzo de 2005, en los siguientes términos:

PRIMERO: Antecedentes. Los Arts. 27 y 725 de la ley 16.736 consagraban la asignación de "premios al desempeño" y la retribución destinada a compensar el "desempeño de tareas de mayor responsabilidad y especialización", respectivamente.

SEGUNDO: Las partes entienden que los criterios de asignación a los funcionarios antes utilizadas deben ser modificados, por lo que acuerdan discutir nuevas formas de distribución de los recursos.

El proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 2004, en sus Arts. 2 y 3 consagran el cese de las retribuciones correspondientes a dichos rubros.

TERCERO: El Poder Ejecutivo se compromete a no aumentar ni modificar las afectaciones mensuales del rubro hasta el cese previsto por la promulgación de la Ley de Rendición de Cuentas en su Art. 3°.

CUARTO: Las partes acuerdan que, en el cumplimiento del Art. 4° de la Rendición de Cuentas, se negocie en este ámbito la distribución del saldo disponible después del cese y aún no afectado de los recursos para el año 2005 y que corresponde a la partida del Art. 3, así como la totalidad de los créditos previstos a partir del año 2006.

En la redistribución, se priorizarán los siguientes criterios: a) considerar en primer término a los funcionarios incluidos en esta mesa de negociación, excepto los pertenecientes a los escalafones K y L, b) que el rubro sea distribuido en seis cuotas con vigencia desde el 1ro de julio de 2005.

Se analizarán las posibles lesiones de derechos que pudieran suscitarse, consagrándose soluciones en el ámbito del presupuesto nacional.

QUINTO: Las partes negociarán nuevas formas de distribución de los recursos a asignarse a partir del año 2007 a que hacen referencia al Art. 2. del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2004.

De conformidad, se suscriben tres ejemplares de igual tenor.

[Signature]
COPE

[Signature]
COPE

[Signature]
ANSC

[Signature]

[Signature]
ANSC

[Signature]

[Signature]
ANSC

[Signature]
ANSC

